



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

000288

HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona el Artículo 37 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**, en materia de fomento a huertos urbanos, escolares y comunitarios.

OBJETIVO

Promover, a través del marco jurídico estatal, el fomento, creación y mantenimiento de huertos urbanos, escolares y comunitarios en Tamaulipas, como herramientas educativas, ambientales y sociales que fortalezcan la sostenibilidad, la cohesión comunitaria y la educación ambiental, en coordinación con los municipios, instituciones educativas y dependencias estatales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo sustentable es hoy un eje transversal en toda política pública, ya que implica satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas¹. En Tamaulipas, los retos ambientales y sociales demandan acciones integrales que fortalezcan la relación entre las personas, el entorno natural y la economía local. Una de las herramientas más eficaces para lograrlo son los huertos urbanos, escolares y

¹ Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



comunitarios, que constituyen espacios educativos, ambientales, sociales y productivos de gran impacto.²

Los huertos urbanos y escolares fomentan la educación ambiental práctica, promueven el trabajo colaborativo, fortalecen los valores comunitarios y contribuyen a la seguridad alimentaria local.³ A través de ellos se aprende a producir alimentos de manera sostenible, se promueve el reciclaje, el aprovechamiento de residuos orgánicos, la conservación del suelo y el uso eficiente del agua. Además, los huertos contribuyen al bienestar físico y emocional de quienes participan, al generar un contacto directo con la naturaleza y fortalecer los lazos sociales entre vecinos, estudiantes y docentes.

En el contexto urbano, los huertos también actúan como espacios verdes que mitigan el efecto de isla de calor, mejoran la calidad del aire, incrementan la biodiversidad local y ayudan a la captación pluvial.⁴ En el ámbito educativo, representan un laboratorio viviente donde los estudiantes desarrollan habilidades científicas, conciencia ecológica y valores de respeto hacia el ambiente. En el plano comunitario, fomentan la autosuficiencia, la participación ciudadana y la cohesión social

Tamaulipas cuenta con una amplia diversidad climática y territorial que permite aprovechar esta estrategia en todas las regiones del estado, tanto en zonas urbanas como rurales.⁵ Los huertos pueden adaptarse a las condiciones locales, aprovechando materiales reciclables, sistemas de riego eficientes y prácticas agroecológicas. Su impulso no requiere grandes inversiones públicas, ya que puede basarse en la coordinación institucional, la participación ciudadana y el apoyo técnico de dependencias estatales y municipales.

² SEMARNAT. (2023). Estrategias para la educación ambiental y desarrollo sustentable en México, <https://www.gob.mx/semarnat/7Ceducacionambiental/documentos/estrategia-de-educacion-ambiental-para-la-sustentabilidaddggg>

³ INEGI. (2022). Estadísticas de agricultura urbana y escolar en México, <https://www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/>

⁴ SEMARNAT. (2021). Informe sobre biodiversidad y ecosistemas urbanos, <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap4.html>

⁵ Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2023). Diagnóstico territorial y diversidad climática,



Actualmente, en la entidad existen programas de carácter social y rural que promueven huertos familiares o de traspatio, impulsados por dependencias de agricultura o desarrollo social⁶; sin embargo, estas acciones son de naturaleza programática, no normativa. El Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, en su Capítulo de Investigación y Educación Ambiental, no contempla todavía una disposición que fomente de manera obligatoria y estructurada los huertos urbanos, escolares y comunitarios como herramienta de educación ambiental y desarrollo sustentable.

Por ello, resulta necesario elevar este principio a rango legal, de manera que las instituciones públicas, los centros educativos, las autoridades municipales y la ciudadanía cuenten con una base jurídica que respalde, promueva y articule el fomento de estos espacios verdes como estrategia integral de sostenibilidad. Incorporar este mandato dentro del Código estatal permitirá que la política ambiental de Tamaulipas avance hacia modelos más participativos, educativos y resilientes frente al cambio climático.

La creación de huertos urbanos, escolares y comunitarios no solo fortalece el aprendizaje ambiental, sino que impulsa la economía local mediante la producción de alimentos frescos, promueve hábitos de vida saludables y contribuye a reducir la huella ecológica al disminuir el transporte y desperdicio de alimentos. Además, propicia la integración intergeneracional y el sentido de pertenencia a la comunidad, al involucrar a niños, jóvenes, adultos y personas mayores en un esfuerzo compartido por el bienestar común.

En el ámbito educativo, los huertos se constituyen en espacios de aprendizaje transversal, donde convergen conocimientos de ciencias naturales, matemáticas, biología, civismo y ética ambiental⁷. Al participar en la siembra y el cuidado de cultivos, los estudiantes desarrollan valores como la responsabilidad, la empatía y el respeto por los ciclos naturales. En el ámbito social, fortalecen el tejido

⁶ Hoy Tamaulipas. (2023). Programa de huertos de traspatio en comunidades rurales, <https://www.hoytamaulipas.net/notas/591164/Fomenta-Programa-de-huertos-de-traspatio-alimentacion-saludable-y-sostenible-en-comunidades-rurales.html>

⁷ Secretaría de Educación de Tamaulipas. (2022). Material educativo sobre huertos escolares.



comunitario, reducen la marginación y generan alternativas productivas y de recreación saludable.

El fomento legal de huertos urbanos y escolares está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente con el ODS 2: Hambre Cero, ODS 3: Salud y Bienestar, ODS 4: Educación de Calidad, ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, ODS 13: Acción por el Clima y ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres.

Con esta propuesta, se busca que el Estado de Tamaulipas avance hacia un modelo más justo y sostenible, donde la educación ambiental no sea una política aislada, sino un eje transversal del desarrollo humano y territorial. Los huertos urbanos, escolares y comunitarios son una vía concreta para fortalecer el desarrollo sustentable desde lo local, fomentando la participación ciudadana y la corresponsabilidad ambiental.

Este proyecto no genera gasto público adicional, pues se propone que la implementación de los huertos se realice mediante la coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Secretaría de Educación, los municipios y organizaciones civiles.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas regula las políticas y acciones destinadas a la conservación del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la educación ambiental. Sin embargo, dentro de su Capítulo de Investigación y Educación Ambiental, no existe actualmente disposición alguna que establezca el fomento de huertos urbanos, escolares y comunitarios como mecanismo de educación ambiental o desarrollo sustentable. Por tanto, la presente iniciativa busca llenar ese vacío normativo, fortaleciendo el marco legal y alineándolo con los principios constitucionales del



derecho a un medio ambiente sano y los compromisos internacionales de México en materia de desarrollo sostenible.

Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas	Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas
Texto Vigente	Texto que se Adiciona
TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONCIENTIZACIÓN SOCIAL CAPÍTULO I DE LA INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ARTÍCULO 37. La Secretaría... ... de Tamaulipas.	TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONCIENTIZACIÓN SOCIAL CAPÍTULO I DE LA INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ARTÍCULO 37. La Secretaría... ... de Tamaulipas. ARTÍCULO 37 Bis. El Estado, en coordinación con los municipios, instituciones educativas y organizaciones sociales, promoverá el establecimiento, mantenimiento y aprovechamiento de huertos urbanos, escolares y comunitarios, como instrumentos de educación ambiental, participación ciudadana y fomento a la sustentabilidad. Estas acciones deberán orientarse a fortalecer la seguridad alimentaria, la gestión



	sostenible del agua y el suelo, la convivencia comunitaria y el aprendizaje sobre prácticas agroecológicas, sin que ello genere gasto público adicional.
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona un Artículo 37 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONCIENTIZACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I DE LA INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 37 Bis.

El Estado, en coordinación con los municipios, instituciones educativas y organizaciones sociales, promoverá el establecimiento, mantenimiento y aprovechamiento de huertos urbanos, escolares y comunitarios, como instrumentos de educación ambiental, participación ciudadana y fomento a la sustentabilidad. Estas acciones deberán orientarse a fortalecer la seguridad alimentaria, la gestión sostenible del agua y el suelo, la convivencia comunitaria y el aprendizaje sobre prácticas agroecológicas, sin que ello genere gasto público adicional.



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado, en coordinación con la Secretaría de Educación y los municipios, deberá emitir lineamientos y estrategias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 Bis dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY